

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2016-01056-00

De conformidad con lo solicitado por la parte actora en el escrito antecedente y al reunirse los requisitos previstos en el artículo 314 del C.G. del P., se

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso **ejecutivo** promovido por **FANNY TIQUE TAPIERO** en contra de **ANDRÉS FELIPE IZAQUITA MOSQUERA** por desistimiento de las pretensiones (sin sentencia y de mínima cuantía).

Segundo: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares previamente decretadas. Por Secretaría, líbrense las comunicaciones a que haya lugar y tramítense en legal forma.

Tercero: Si existiere embargo de remanentes, pónganse los bienes desembargados a disposición del funcionario que haya solicitado la medida. Oficiese si es del caso.

Cuarto: A costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la presente acción; déjense las constancias de ley.

Quinto: Sin condena en costas a la parte demandante, por no aparecer causadas dentro del expediente.

Sexto: Cumplido lo anterior, archívese el proceso..

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd67ed033be678979525f90498ac834021d249fa63a678731ec1964297af5baa

Documento generado en 18/12/2020 08:34:47 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>